



QUARENTA MARAVEDIS

# SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Esta Cédula de Cédulas no se ha de hacer pagar a la liquidación que antecede, y se ha de pagar en el año siguiente al principio de los mismos. Contribuyentes como años antes y por el de la Imposte Real de el Repentim<sup>to</sup> de Realos y de pagar a Qui-  
 22 mil. ochocientos setenta y tres reales el del Millar Titular de esta Villa es de mil setecientos setenta y quatro reales 2<sup>os</sup>. Y el del Ciudadano Titular de la misma mil ochocientos ochenta y tres reales 10<sup>os</sup> en cuya virtud habiendo concuerrido el Real Cédula de Cédulas de Cédulas Pedro Pizarro García José García Hazañón Gabriel López Manuel Cabanel Juan Rodalón Zapata y Pedro Cangoy vecinos Labradores de esta Villa Reales y sembradores para el Repentim<sup>to</sup> Cuyo. Alabamos y tenemos aceptado y de hecho aceptado sea la Cédula de Cédulas de Cédulas de la liquidación que antecede y de la cantidad que debe comprender cada uno de los Repentim<sup>tos</sup> Repetidos asimismo en la forma siguiente

Reales del Censo

Millas    Quintas    Millas    Censos

D <sup>o</sup> Miguel Vela . . . . .	8002	8004	8012	8007
D <sup>o</sup> Matías Cantarero . . . . .	8002	8004	8012	8007
D <sup>o</sup> Juan Eximenes . . . . .	8002	8004	8012	8007
D <sup>o</sup> Manuel Páez . . . . .	8002	8004	8014	8007
D <sup>o</sup> Praymón López . . . . .	8002	8004	8012	8007
D <sup>o</sup> Juan Fernández . . . . .	8002	8004	8012	8007
El presente Escrivano . . . . .	8002	8004	8012	8007
	8014	8028	8086	8007

588 8216

